



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023-00595-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: CARLOS ANDRES NAVAS CARDENAS con C.C. 1.221.975.228

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del demandante solicita corrección del auto del 3 de octubre del 2023. Sírvasse a proveer. Santa Marta, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de Secretaría de la lectura del auto del 3 de octubre del 2023 se advierte que se incurrió en un error de transcripción toda vez que en el numeral primero del resuelve se indicó que el capital de las cuotas en mora es de 9.401,301532 UVR siendo lo correcto 766,3863 UVR.

Adicionalmente, se indicó por error que la fecha de las cuotas y de los intereses corrientes iban a partir del día 17 de marzo del 2023 al 17 de julio de 2023, siendo lo correcto 16 de marzo del 2023 al 16 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. se corregirá el numeral primero resuelve del auto del auto del 3 de octubre del 2023. Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero resuelve del auto del auto del 3 de octubre del 2023, el cual quedará de la siguiente forma:

“PRIMERO: Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva en favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 y en contra de CARLOS ANDRES NAVAS CARDENAS con C.C. 1.221.975.228, por los siguientes valores y conceptos:

Pagaré No. 90000170814

a) Por 261.054,3635 UVR por concepto de saldo insoluto del capital de la obligación hipotecaria adeudada.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023-00595-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: CARLOS ANDRES NAVAS CARDENAS con C.C. 1.221.975.228

- b) Por los intereses moratorios causados sobre el saldo del capital insoluto, desde la presentación de la demanda el 14 de agosto del 2023 hasta la realización del pago total, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.*
- c) Por 766,3863 UVR por concepto de cuotas de capital vencidas desde la cuota del 16 de marzo del 2023 hasta la cuota del 16 de julio del 2023.*
- d) Más los intereses de plazo que debieron pagarse en cada cuota de capital, desde la cuota del 16 de marzo del 2023 hasta la cuota del 16 de julio del 2023.”*

SEGUNDO: Mantener incólume los demás numerales del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 086 de fecha de 20 de octubre
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4810d57fd3446e265c8791920dd3bd490a490aa6fa257b7dfccaafaabdbfa8f8b**

Documento generado en 19/10/2023 01:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>